

	Pesetas
Ejemplar	20
Atrasado más de un mes	25
Atrasado más de un año	40
Suscripción año. 1.000	
Id. semestre	750
Id. trimestre	500

EDITA

Diputación Provincial
Domicilio, Razón Social,
Oficinas y Redacción:
Diputación Provincial
Vara de Rey, 3

Boletín**Oficial****PROVINCIA DE LA RIOJA****FRANQUEO CONCERTADO (26/2)****SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS****Depósito Legal: LO 1-1958****IMPRESA PROVINCIAL - Marqués de Murrieta, 76****PRECIO DE INSERCIÓN**

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de **30 pesetas línea** y los que sean de previo pago se tasarán a razón de **5 pesetas por palabra** cualquiera que sea el origen de edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Advertencia: No se admitirán para su inserción comunicaciones que no vengán registradas del Gobierno Civil de la Provincia

Ministerio de Agricultura**SERVICIO NACIONAL DE PRODUCTOS AGRARIOS****JEFATURA PROVINCIAL LA RIOJA**

104

Esta Jefatura Provincial, anuncia la venta en pública subasta, de un grupo de básculas de distintas características, compuesto por 27 unidades, cuya situación, pliego de condiciones y demás detalles relacionadas con las mismas, se encuentran a disposición de los interesados en el tablón de anuncios de estas oficinas, sitas en la calle Víctor Pradera, 3 primero de esta ciudad, en días laborables de 9 a 13 horas, hasta el día 10 de febrero próximo, en cuya fecha tendrá lugar la apertura de pliegos a las 11 horas.

El Jefe Provincial.

111

COLEGIO UNIVERSITARIO DE LA RIOJA

La Dirección del Colegio Universitario de La Rioja convoca pruebas selectivas para proveer una plaza de Subalterno de este Centro con las siguientes normas:

1. Objeto de la Convocatoria.

1.1. Número de plazas.— Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de Subalterno por jubilación.

1.2. Características de la plaza.— La plaza convocada de Subalterno contratado dotada con las retribuciones de igual categoría de las de la Universidad, con las retribuciones complementarias que estipula la legislación vigente.

1.3. Incompatibilidades.— No podrán simultanear su trabajo en ninguna otra entidad que por sus obligaciones, dedicación u horario interfiera la jornada normal de trabajo, incluidos los turnos que al efecto se establezcan incluso sábados.

1.4. Sistema selectivo.— La selección de los aspirantes se realizará por el sistema de Concurso-examen, siendo posible la realización de una entrevista.

2. Condiciones de los aspirantes.

2.1. Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no haber cumplido 55 el día que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- Carecer de antecedentes penales por comisión de delitos dolosos.
- Estar en posesión del certificado de Estudios Primarios.
- Comprometerse a guardar y respetar la Constitución.

3. Instancias

El plazo de presentación de instancias según modelo oficial que se facilitará en la Secretaría del Colegio Universitario de La Rioja, será de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

4. Admisión de aspirantes.

La lista de admitidos y excluidos se hará pública en el Tablón de Anuncios del Colegio Universitario de La Rioja a los cuatro días hábiles siguientes al de finalización del plazo de presentación de instancias.

5. Fecha de celebración de las pruebas selectivas.

Las pruebas selectivas se realizarán el próximo 20 de febrero en la Sección de Ciencias del Colegio Universitario de La Rioja. La hora se anunciará en el Tablón de Anuncios del Centro en el momento de publicación de las listas de admitidos.

6. Tribunal Calificador.

El Tribunal calificador estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: D. Luis Español González, Subdirector del Colegio Universitario de La Rioja.

Suplente: D. Carmelo Cunchillos Jaime, Jefe de Estudios de la Sección de Letras.

Vocales: Don José Miguel Delgado Idarreta, Secretario General del Colegio Universitario de La Rioja.

Suplente: Don Ignacio Negueruela Suberviola, Jefe de Estudios de la Sección de Ciencias.

El Secretario de la Diputación Provincial o persona en quien delegue.

Secretario: Don Miguel Argai Ramírez, Gerente del Colegio Universitario de La Rioja.

Suplente: Don Pedro Arriaga Cantullera, Jefe de Negociado del Colegio Universitario de La Rioja.

7. Normas finales.

7.1. La persona seleccionada será nombrada y contratada por el Patronato del Colegio Universitario de La Rioja para el cargo señalado en este concurso y tomará posesión del mismo a partir del 1 de marzo de 1982 una vez que haya aportado los documentos justificativos en el apartado 2.1. de estas bases.

7.2. Serán obligaciones del cargo las análogas a las del cargo de Subalterno de la Universidad, y aquéllas específicas que le sean encomendadas en el momento de toma de posesión.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

Logroño, 15 de enero de 1982.

El Subdirector en Funciones,

104

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**EDICTO**

99

Perfecto Agustín Andrés Ibáñez, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hace saber: Que ante este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se tramita expediente de Declaración de Herederos Abintestato de doña Maximina Delso Casas, solicitado por doña Aurora Del Casas, mayor de edad, soltera, jubilada y vecina de Logroño, calle Muro de Cervantes número 2 quinto, cuantía 50.000 pesetas, en cuyo expediente, por providencia del día de la fecha se ha acordado hacer constar, por medio del presente que doña Maximina Delso Casas, falleció en Logroño, de donde era vecina, el día 7 de abril de 1969, en estado de soltera, sin que existan descendientes, habiéndola premuerto sus padres don Eustaquio Delso Casas y doña Isabel Casas Muñoz, en Logroño en fechas respectivas de 2 de abril de 1949 y 24 de julio de 1943, y la muerte sin testar de la causante y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia su hermana de doble vínculo doña Aurora Delso Casas y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de 30 días.

Dado en Logroño, a 30 de octubre de 1981.

El Secretario,

106

CEDULA DE CITACION

106

La Señora Juez del Juzgado de Distrito número 1 de los de Logroño, en providencia de esta misma fecha, dictada en el Juicio de Faltas número 1495/81, sobre daños tráfico, manda se cite de comparecencia ante este Juzgado, a José Antonio Sebastián Bravo, mayor de edad soltero, comercio, natural de El Espinar (Segovia), nacido el día 27 de agosto de 1955, siendo hijo de Constantino y de Casimira, con domicilio anterior en Madrid, calle Rosa de Silva número 12-4.-B (hoy en ignorado paradero), a fin de que asista a la celebración del juicio señalado para el día 16 de febrero próximo a las 11,10 horas, apercibiéndole que deberá comparecer provisto de cuantos medios de prueba intente valerse y si no lo hace le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a José Antonio Sebastián Bravo, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido la presente, en Logroño, a 13 de enero de 1982.

El Secretario,

113

CEDULA DE NOTIFICACION

105

Juzgado de Distrito número uno de Logroño.

Don José López Viana, Secretario del Juzgado de Distrito número 1 de Logroño.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo de faltas número 839/80-M, se ha dictado el Auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto.— Dada cuenta.— Por recibidas las anteriores certificaciones que se unen a los autos, S. S. por ante mi el Secretario dijo: Que debía declarar y declaraba insolvente el ejecutado Rafael González García en la calidad ordinaria de sin perjuicio de que si llegara a mejor fortuna se continuará este procedimiento, debiendo cumplir el inculcado cinco días de arresto menor sustitutorio por impago de la multa; pero debido a que ésta se halla prescrita por haber transcurrido más de un año desde la firmeza de la sentencia, por prescripción de la Ley, dicho arresto queda sin efecto. Así lo acordó, mandó y firmó la Sra. doña María Isabel Zarzuela Ballester Juez de Distrito de esta Ciudad.— Logroño, 3 de diciembre de 1981.— Constan las firmas y rúbricas.

Y para que sirva de notificación al inculcado Rafael González García, que tuvo su último domicilio en Las Palmas de Gran Canaria, y en la actualidad en ignorado paradero, se publica la presente cédula en el Boletín Oficial de la Provincia.

Logroño, 13 de enero de 1982.

El Secretario,

112

EDICTO

101

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo número 324 de 1981, a instancia de Auto Irogua, S. A. contra don José Manuel Garrido Magaña en reclamación de ochenta y cinco mil cuatrocientas sesenta y ocho pesetas, en los que se saca por primera vez en venta y pública subasta el bien inmueble embargado al mismo que luego se dirá, para cuyo acto se señala el próximo día 17 de febrero y hora de las diez treinta de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bien inmueble embargado:

El piso octavo sobreático tipo E, de la casa número 1 de la calle Gonzalo de Berceo de esta Ciudad.— Valorado en Ochocientos setenta y cinco mil pesetas.

Condiciones de la subasta:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Logroño, a 8 de enero de 1982.

El Secretario,

108

Diputación de La Rioja

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE PLAZAS DE OFICIAL MECANICO CONDUCTOR DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

En cumplimiento del acuerdo adoptado por esta Corporación Provincial en sesión plenaria celebrada el día 27 de noviembre de 1981, se convocan pruebas selectivas para proveer en propiedad plazas de Oficial Mecánico Conductor de la Diputación Provincial de La Rioja, con sujeción a las siguientes.

B A S E S

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Número de plazas.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, de SEIS plazas de Oficial Mecánico Conductor.

Las referidas plazas se distribuyen en los turnos de provisión que se detallan:

—Turno libre: DOS.

—Turno de promoción: CUATRO, entre los funcionarios de carrera de la Diputación Provincial que ocupen plazas de categoría inferior y desempeñen las funciones propias de las plazas objeto de esta convocatoria, conforme a lo dispuesto en el Texto articulado parcial de la Ley 41/75, de Bases del Estatuto de Régimen Local.

Las plazas de turno de promoción, en el supuesto de que no sean cubiertas, no incrementarán las de turno libre.

1.2. Características de las plazas.— Las plazas convocadas están clasificadas en el grupo de Administración Especial, subgrupo de Servicios Especiales, clase personal de Oficios, dotadas con la retribución básica anual de 272.148 pesetas, correspondientes a la proporcionalidad 4 coeficiente retributivo 1,7, dos pagas extraordinarias, trienios y las retribuciones complementarias que procedan, conforme a las normas vigentes y a los acuerdos que se adopten al respecto.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59 del Texto articulado parcial de la Ley 41/75, de Bases del Estatuto de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 3.046/77, los titulares de las plazas únicamente serán remunerados por los conceptos que se determinan en el mismo. En su virtud, no podrán participar en la distribución de fondos de ninguna clase ni percibir remuneraciones distintas a las comprendidas en su articulado ni, incluso, por confección de proyectos, o dirección, o inspección de Obras, o Presupuestos, asesorías o emisión de dictámenes e informes.

1.3. Características de los puestos de trabajo.—La adscripción del personal a un determinado puesto de trabajo —a salvo en todo caso su condición de funcionario de carrera con la clasificación correspondiente, de acuerdo con la normativa vigente— no creará derecho adquirido alguno. Consecuentemente, el órgano competente en razón a la mejor organización de los servicios podrá acordar el traslado del personal a otra dependencia o destino —dentro de los puestos atribuidos genéricamente al Subgrupo a que pertenezca— teniendo en cuenta sus aptitudes y vistos los informes de los Jefes de las Unidades respectivas. Como consecuencia de la adscripción a distintos puestos de trabajo, las retribuciones complementarias experimentarán las variaciones correspondientes para adaptarlas a las asignadas a los mismos.

1.4. Incompatibilidades.—Las personas que obtengan la plaza a que se refiere la presente convocatoria, es-

tarán sometidas al régimen de incompatibilidades que rijan a los funcionarios del Estado, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza con cualquier otra de la Administración Central o Autónoma del Estado o de la Administración Local, así como de otra Entidad que, por sus obligaciones, dedicación u horario, interfiera la jornada normal de trabajo establecido de conformidad con el artículo 60 del Texto articulado parcial de la Ley 41/75 de Bases del Estatuto de Régimen Local, en los turnos, tanto diurnos como nocturnos, que se establezcan, incluso en domingos y días festivos.

1.5. Sistema selectivo.— La selección de los aspirantes se realizará por el sistema de Concurso-oposición libre, que constará de las pruebas que más adelante se detallan.

2. Condiciones de los aspirantes.

2.1. Requisitos comunes.— Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

a) Ser español.

b) Tener 18 años de edad y no haber cumplido los 55 el día en que termine el plazo de presentación de instancias.

A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) Carecer de antecedentes penales por Comisión de delitos dolosos.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad según el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

g) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o de Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

h) Estar en posesión del carnet de Conducir clase D

Los aspirantes deberán reunir los requisitos anteriores en el momento de finalizar el plazo de admisión de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el procedimiento de selección y en el momento de su nombramiento como funcionario de carrera.

2.2. Requisitos específicos para acogerse al turno de promoción.— Para acogerse al turno de plazas reservadas, los aspirantes deberán, además de poseer los requisitos señalados en el apartado anterior, reunir los requisitos exigidos en el Texto articulado parcial de la Ley 41/75, de Bases del Estatuto de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 3.046/77, con un mínimo de Servicios en propiedad de dos años.

3. Instancias.

3.1. Forma.—Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacer constar en su solicitud lo siguiente:

a) Manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

b) Que, en caso de obtener la plaza, se comprometen a cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

3.2. Documentos que deben acompañar a la solicitud:

a) Carta de pago de los derechos de examen.

b) Relación de los méritos que sean alegados por los aspirantes —a tenor del baremo establecido en esta convocatoria—, en unión de los documentos que los justifiquen. No serán tenidos en cuenta los méritos invocados que no figuren debidamente acreditados de conformidad con lo dispuesto en la base novena.

c) Certificado expedido por la Diputación Provincial acreditando la condición de funcionario de carrera, ocupando plaza de categoría inferior y realizando funciones propias de las plazas objeto de esta convocatoria, los que se acojan al turno de promoción, a efectos de lo dispuesto en el Texto articulado parcial de la Ley 41/75, de Bases del Estatuto de Régimen Local.

d) Fotocopias o copias simples de la instancia, relación de méritos y documentos justificantes de los mismos, si desea resguardo de su presentación, para que sean fechados, firmados y sellados por el funcionario Encargado del Registro.

3.3. Órgano a quien se dirige.— Las solicitudes, debidamente reintegradas, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de La Rioja con arreglo al modelo de instancia que se inserta en el Anexo I y que será facilitado en el Negociado de Personal de la misma.

3.4. Plazo de presentación.— El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria, en el Boletín Oficial de la Provincia.

3.5. Lugar de presentación.— La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Diputación Provincial, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.6. Importe de los derechos de examen.— Los derechos de examen serán de 700 pts. que se ingresarán en metálico en la Depositaria de Fondos Provinciales en el acto de presentación de las solicitudes, si fuera en Logroño, o bien remitiéndolo por giro postal o telegráfico a la Diputación Provincial de La Rioja, no debiendo consignarse en estos giros ningún nombre que no sea el del propio aspirante, aún cuando los giros sean impuestos por persona distinta.

Los residentes en Logroño, acompañarán a la instancia la Carta de Pago de los mencionados derechos y los que no lo sean, consignarán en la misma el número del giro postal o telegráfico, conservando el resguardo para una eventual reclamación.

El importe de los derechos de examen sólo será devuelto a quienes no fueran admitidos a las pruebas selectivas y lo soliciten en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de la relación definitiva de admitidos en el Boletín Oficial de la Provincia.

3.7. Defectos en las solicitudes.— De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos apercibiendo que si no lo hiciere se archivaría su instancia sin más trámites.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Lista provisional.— Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la presidencia de la Diputación Provincial, aprobará la lista provisional de Admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesta en el Tablón de Edictos de la Corporación, haciéndose constar el número del D.N.I. de todos ellos.

4.2. Errores en las solicitudes.— Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.— Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de un mes, a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.— Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas por la resolución que apruebe la lista definitiva que se publicará en el Boletín Oficial de la

Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación. En dicha lista figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del D.N.I.

4.5. Recurso contra la lista definitiva.— Contra la resolución que apruebe la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

5. Tribunal Calificador: Designación, Composición y Actuación.

5.1. Tribunal.— El Tribunal Calificador será designado por la Presidencia de la Diputación Provincial de La Rioja, publicándose su composición en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos con la antelación mínima de un mes a la fecha de comienzo de celebración de las pruebas.

5.2. Composición.— El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

— El Presidente de la Comisión de Personal o Diputado en quien delegue.

— Un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función.

— El Secretario General de la Corporación, o funcionario en quien delegue, que, a la vez, actuará de Secretario del Tribunal.

— El Jefe del Servicio respectivo o, en su defecto, un funcionario de Administración Local del subgrupo de Administración Especial a que corresponda la plaza.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

5.3. Abstención.— Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidencia de la Corporación, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.— Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo antes citada.

5.5. Actuación.— El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6. Comienzo y Desarrollo de las pruebas selectivas.

6.1. Comienzo.— Las pruebas selectivas deberán comenzar dentro del periodo comprendido entre los cuatro y ocho meses siguientes a la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el B.O. de la Provincia.

6.2. Identificación de los aspirantes.— El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad a cuyo efecto deberán acudir a los exámenes previstos del documento nacional de identidad.

6.3. Llamamientos.— Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

6.4. Orden de actuación.— Los ejercicios de la oposición se realizarán, de ser ello posible, en un único acto para todos los aspirantes admitidos. Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo público.

6.5. Fecha, hora y lugar de celebración del sorteo.— El sorteo público, para determinar el orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no se realicen conjuntamente, tendrá lugar a los 3 días hábiles siguientes al de finalización del plazo de reclamaciones contra

la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, a las diez horas en la Diputación Provincial (Negociado de Personal).

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de las pruebas selectivas.— La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio se hará pública al menos con quince días de antelación, en los lugares indicados anteriormente.

6.7. Anuncios sucesivos.—No será obligatorio la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el Boletín Oficial de la Provincia. No obstante, estos anuncios deberán hacerse público por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

6.8. Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.— Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, dando cuenta en su caso a la Jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud fraudulenta en la declaración que formuló.

7. Ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio.

Primer ejercicio.

Consistirá en la realización de las pruebas psicológicas y pedagógicas que estime el Tribunal Calificador para determinar tanto si sus aptitudes intelectuales como los rasgos básicos de personalidad se adecuan satisfactoriamente a las exigencias de la plaza.

Segundo ejercicio.

Consistirá en contestar, por escrito, en un período máximo de una hora, tres temas extraídos al azar, uno de cada grupo, de entre los que figuran en el Anexo II a esta convocatoria.

Tercer ejercicio.

Consistirá en la resolución de un supuesto de mecánica aplicada sobre arreglo de maquinaria pesada, camiones coches de turismo, que propondrá el Tribunal inmediatamente antes de su celebración, así como su conducción y manejo.

8. Calificación de la fase de oposición.

8.1. Sistema de calificación.— Los ejercicios obligatorios tendrán carácter eliminatorio y se calificarán, cada uno de ellos, con un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

El número de puntos que podrán ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Los correspondientes al segundo ejercicio se distribuirán conforme se indica a continuación:

- Tema grupo primero, de Cero a Dos puntos.
- Tema grupo segundo, de Cero a Cuatro puntos.
- Tema grupo tercero, de Cero a Cuatro puntos.

8.2. Puntuación definitiva.— La puntuación de cada aspirante, en los diferentes ejercicios, será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistentes a la sesión

La calificación definitiva de la fase de oposición, se determinará sumando los puntos obtenidos por los aspirantes en cada uno de los ejercicios.

9. Calificación de la fase de concurso.

9.1. Carácter de la calificación.— La calificación de la fase concurso no determinará la eliminación del opositor de las pruebas selectivas, sirviendo sólo a efectos de la calificación final y determinación del número de orden en la relación de aprobados.

9.2. Baremo de méritos.— Los méritos que hayan de ser tenidos en cuenta en la fase de concurso, siempre que figuren debidamente acreditados con los documentos originales, certificados o testimonios de los mismos, son los incluidos en el Baremo del Anexo III de esta convocatoria.

9.3. Sistema de calificación.— Finalizada la fase de oposición y comenzada la de concurso, el Tribunal se reunirá para calificar los méritos de aquellos aspirantes que hayan superado los ejercicios de la oposición.

Dichos méritos, incluidos en el Baremo correspondiente, deberán estar alegados y justificados debidamente por los interesados.

9.4. Puntuación definitiva.— La calificación, cuando la aplicación del Baremo no sea automática sino discrecional, se realizará individualmente por cada miembro del Tribunal, obteniéndose la media aritmética de las puntuaciones de todos los miembros del Tribunal asistentes a la sesión.

La puntuación definitiva de la fase de concurso se determinará sumando los puntos obtenidos en el conjunto de los méritos.

10. Calificación final.

La calificación final será la suma total de puntos obtenidos por cada aspirante en las fases de oposición y de concurso y marcará el orden de preferencia para la propuesta de nombramiento que formule el Tribunal Calificador.

11. Relación de aprobados y propuesta de nombramiento.

11.1. Relación de aprobados.— Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas y sin que quepa asignar, en ningún caso, la calificación de aprobado sin plaza u otro semejante.

11.2. Propuesta de nombramiento.— El Tribunal elevará a la Presidencia de la Corporación la relación de aprobados con la correspondiente propuesta de nombramiento.

11.3. Propuesta complementaria.— Juntamente con la relación de aprobados, remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los aspirantes que habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

12. Presentación de documentos.

12.1. Documentos.— Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría General de la Diputación Provincial los documentos acreditativos de estar en posesión de los requisitos exigidos en la Base 2.^a y que son:

- a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Delegación Territorial del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

d) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad (artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local) y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Certificado acreditativo de no hallarse incurso en causas de incompatibilidad señaladas en el art. 49.1 del Real Decreto 3.046/77, por el que se articula parcialmente la Ley 41/75 de Bases del Estatuto de Régimen Local.

f) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios o realizaron los exámenes para la obtención del mismo.

g) Fotocopia del carnet de conducir.

h) Dos fotografías tamaño carnet.

12.2. Plazo.— El plazo de presentación será de treinta (30) días a partir de la publicación de la lista de aprobados en el Tablón de Edictos de la Corporación.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier otro medio de prueba admisible en derecho.

12.3 Excepciones.— Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local, u otro Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su Hoja de Servicios.

12.4. Falta de presentación de documentos.— Quienes dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor, no presentaran su documentación, o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de los que habiendo superado las pruebas selectivas, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

13. Nombramiento.

Una vez presentada la documentación, la Corporación aprobará la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal y nombrará a los interesados funcionarios de carrera con los derechos y deberes señalados en el Texto articulado parcial de la Ley 41/75, de Bases del Estatuto de Régimen Local.

14. Toma de posesión.

En el plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de su cargo y cumplir el requisito señalado en

la Base 3.1. b. Si no tomaran posesión en el plazo indicado, salvo la ampliación concedida por el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo, quedarán en la situación de cesantes.

15. Obligaciones.

Serán obligaciones de los nombrados:

a) Las establecidas para todos los funcionarios de carrera por el Texto articulado parcial de la Ley 41/75 de Bases del Estatuto de Régimen Local.

b) Las correspondientes a la plaza objeto de esta convocatoria de conformidad con los puestos de trabajo a los que sean adscritos los funcionarios y las señaladas por los Jefes de las correspondientes dependencias donde presten servicios.

c) Cumplir la jornada de trabajo de 42 horas semanales o la que se establezca al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 del Texto articulado parcial de la Ley 41/75.

d) Todas las correspondientes a los trabajos de mecánicos de todo tipo en los vehículos y maquinaria del Parque de la Diputación.

e) Todas las correspondientes a la conducción, cuidado y entretenimiento de todos los vehículos y maquinaria del Parque de la Diputación.

16. Disposiciones complementarias.

16.1. Aceptación de las Bases.— El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en estas pruebas selectivas, constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las Bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de Ley reguladora de esta convocatoria.

16.2. Incidencias.— El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo.

16.3. Normativa supletoria.— Para lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en el Decreto de 30 de mayo de 1952, por el que se aprueba el Texto del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y en el Real Decreto 3.046/77, por el que se aprueba el Texto articulado parcial de la Ley 41/75, de Bases del Estatuto de Régimen Local. Supletoriamente se aplicará el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública.

16.4. Recurso de carácter general.— La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

17. Disposición transitoria.

El requisito establecido en la Base 2. g), podrá ser dispensado por el Organismo competente de la Diputación Provincial a los aspirantes que acrediten su condición de funcionario de carrera de esta Diputación Provincial —con una antigüedad mínima de dos años— ocupando plaza de categoría inferior y realizando funciones propias de la plazas objeto de esta convocatoria.

Logroño, 30 de noviembre de 1981.

El Presidente,

Joaquín Ibarra Alcoya

MODELO DE INSTANCIA **ANEXO I**
SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS

Póliza de 25 Timbre Provincial de 25 pts.		Sello Mutualidad de 5 pts.		DIPUTACION PROVINCIAL DE LA RIOJA	
				1. Grupo y Subgrupo de la plaza	Administración Especial
				2. Denominación de la plaza a que aspira	Servicios Especiales
					Personal de Oficios
					Oficial Mecánico Conductor
I. Datos personales:					
3. Primer apellido		4. Segundo apellido		5. Nombre	
6. Fecha de nacimiento		7. Lugar de nacimiento: Municipio		8. Idem.: Provincia	
9. Domicilio		10. Lugar de domicilio: Municipio		11. Idem.: Provincia	
12. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		13. Estado civil Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/>		14. Doc. Nac. Identidad Núm.	15. Teléfono Núm.
16. Nombre de la madre		17. Nombre del padre		18. Profesión del padre	
19. Caso de ser funcionario público, indicar:					
19.1. Denominación del cuerpo o plaza				19.2 Fecha ingreso	19.3 Situac. actual
II. Formación:					
20. Títulos académicos que posee.		21. Centro que los expidió		21.1 Localidad	
22. Otros conocimientos especiales (Idiomas, Diplomas, etc.)					
23. Pruebas selectivas en que ha participado.					
23.1 Denominación del cuerpo o plaza				23.2 Año	23.3. Ejercicios aprob.
III. Experiencia:					
24. Trabajo en la Administración pública en condición de interino, eventual o contratado.					
24.1 Fecha ingreso	24.2 Fecha cese	24.3 Ministerio u organismo y centro directivo en que prestó servicios			24.4. Condición
25. Trabajo en la empresa privada.					

IV. Datos referentes a la convocatoria.

26. Forma que abona los derechos de examen		27. Sistema de selección Concurso-oposición.
<input type="checkbox"/> Giro telegráfico <input type="checkbox"/> Giro Postal <input type="checkbox"/> Ingreso directo (carta de pago) N.º de recibo _____		28. Turno al que se acogen <input type="checkbox"/> Libre <input type="checkbox"/> Restringido, Ley 70/78 <input type="checkbox"/>
29. Disposición que la aprueba <input checked="" type="checkbox"/> acuerdo de fecha 27-11-81 <input type="checkbox"/> resolución de fecha _____	30. B.O.P. que la publicó Núm fecha	31. B.O.E. que, en su caso, la publica en extracto. Núm fecha

V. Otros datos que hace constar el aspirante

32.

El abajo firmante

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose caso de ser aprobado y como requisito previo a la toma de posesión, a jurar cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso como funcionario de carrera de la Diputación Provincial de La Rioja y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente referida.

ACOMPaña: Relación de méritos alegados y documentos que los justifican.

Certificado acreditativo de reunir los requisitos del turno restringido

En a de de 198...

Firma

Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de La Rioja - LOGROÑO.

Espacio reservado para la Diputación Provincial de La Rioja.

Relación provisional: Admitido Excluido por
 Relación provisional: Admitido Excluido

Pruebas selectivas Comparece <input type="checkbox"/> Ejercicios superados <input type="checkbox"/>	Figuró en la relación propuesta de nombramiento <input type="checkbox"/> Figuró en la relación a efectos del art. 11-2 del Reglamento ingreso función pública <input type="checkbox"/>	Fecha y firma del funcionario encargado
---	--	---

Observaciones:

- NOTA:**
1. Rellene este impreso a máquina o con caracteres de imprenta.
 2. Cumplimente todos los epígrafes inutilizando con una raya los que no le afecten.
 3. Si desea resguardo de la documentación presentada, acompañe fotocopia para que sea fechada, firmada y sellada por el funcionario Encargado del Registro de entrada.

ANEXO II

PROGRAMA DEL EJERCICIO SEGUNDO

GRUPO I

- 1.—La Constitución española de 1978. Principios generales.
- 2.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo.
- 3.—Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
- 4.—La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.
- 5.—La Función Pública Local y su organización. Derechos y Deberes de los funcionarios públicos locales.

GRUPO II

- 1.—Motor Diesel: Descripción de sus elementos principales y funcionamiento. Potencias aconsejables, según tipo de máquinas de obras públicas.
- 2.—Refrigeración: Su objeto y diferentes sistemas. Carburación: Su objeto, fundamento y descripción.
- 3.—Embrague: Su objeto y elementos que lo componen. Cambio de velocidades: Descripción y elementos.
- 4.—Suspensión: Constitución y elementos de que consta: Bastidores: Descripción.
- 5.—Dirección: Cotas de reglaje, tipos de direcciones.
- 6.—Engrase: Misiones de engrase, sistemas de engrase y aplicaciones para maquinaria de obras públicas.
- 7.—Electricidad: Instalación eléctrica, sistemas de encendido. Alumbrado. Baterías.
- 8.—Frenos: Elementos que los componen y sistemas de frenado en vehículos ligeros y pesados.
- 9.—Conservación y mantenimiento de vehículos y maquinaria pesada: Operaciones periódicas y averías usuales y su detección.
- 10.—Herramienta más normal para utilizar en taller de reparación completo y su descripción.

GRUPO III

- 1.—Bombas hidráulicas: Tipos, rendimiento y diagnóstico de averías.
- 2.—Válvulas hidráulicas: Tipos, cilindros hidráulicos: tipos y entretenimiento.
- 3.—Motores hidráulicos: Tipos, rendimiento y averías.
- 4.—Entretenimiento y conservación de equipos hidráulicos. Localización de averías.
- 5.—Transmisiones de fuerza en maquinaria de carreteras: Tipos y su descripción.
- 6.—Transmisiones hidrostáticas y cambios asistidos por fuerza hidráulica.
- 7.—Convertidor de par: Funcionamiento, conservación y averías.
- 8.—Transmisiones especiales.
- 9.—Circuitos eléctricos de carga, circuitos eléctrico de arranque y circuitos de encendido.
- 10.—Entretenimiento y conservación, equipos eléctricos, localización de averías y pruebas de los sistemas eléctricos.

ANEXO III

BAREMO DE MERITOS

	Puntos
Por Diplomas de especialidades relacionadas con la profesión objeto de las plazas de la convocatoria, expedidos por Organismos Oficiales, hasta un máximo de	2,00
Por certificaciones de especialidades relacionadas con la profesión objeto de las plazas de la convocatoria, expedidos por Organismos oficiales, hasta un máximo de	1,00
Por haber superado las pruebas selectivas en oposiciones o concurso-oposiciones —figurando en las propuestas complementarias de los Tribunales Calificadores, a los exclusivos efectos de lo dispuesto en el artículo 11.2 del Reglamento para ingreso en la función pública—, en convocatoria de provisión de plazas de Oficial Mecánico Conductor de esta Diputación Provincial, cada una	1,00
Por servicios prestados con laboriosidad y suficiencia en plazas análogas a la de la convocatoria, en Administración Local, por cada año de servicio, 0,20, hasta un máximo de ...	2,00
Idem. Idem. en las demás Administraciones Públicas, por cada año de servicio, 0,10 hasta un máximo de	1,00
Por otros méritos no especificados, a valorar por el Tribunal, hasta un máximo de ...	2,00

Ministerio de Agricultura

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

SERVICIO PROVINCIAL DE LA RIOJA

SUBASTA DE PASTOS

109

Habiendo sido aprobado por el Ilmo. Sr. Director del I.C.O.N.A. el Plan de aprovechamientos de pastos del monte denominado "Baldíos o Eriales" y "Las Santitas", propiedad del Ayuntamiento de Arenzana de Arriba y sito en su término municipal, consorciado con el antiguo Patrimonio Forestal del Estado (hoy I.CON.A.), para su ejecución durante el año forestal 1982, se realizará la subasta de tal aprovechamiento, al día siguiente hábil de transcurridos diez días también hábiles, por carácter de urgencia, contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja, y hora de las doce de su mañana, en la forma que a continuación se detalla:

En la Alcaldía de Arenzana de Arriba, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o persona en quien delegue y con asistencia de un empleado del I.C.O.N.A., será celebrada la subasta del aprovechamiento de pastos para 250 reses lanares en 120 Hás. durante ocho meses del año 1982 en el precio de tasación de 45.000 pesetas, más 2.982 pesetas de indemnizaciones reglamentarias.

La presentación de pliegos presupone la aceptación por parte del licitador del Pliego de Condiciones facultativas y económicas fijado por el I.C.O.N.A. que se en-

cuentra a disposición de quien lo solicite en las oficinas del I.C.O.N.A., sitas en la calle Belchite, número 2-1.ª Planta, Logroño, y en la Secretaría del Ayuntamiento citado anteriormente.

La recepción de Pliegos para optar a la subasta y al desarrollo de la misma, se ajustarán a lo dispuesto en las normas establecidas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953.

El importe de este anuncio será por cuenta del ad-judicatario.

Logroño, 7 de enero de 1982.

El Ingeniero Jefe del Servicio

116

**INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA
SERVICIO PROVINCIAL DE LA RIOJA
SUBASTA DE PASTOS**

108

Habiendo sido aprobado por el Ilmo. Sr. Director del I.C.O.N.A. el Plan de aprovechamientos de pastos del monte denominado "Monte Abajo", propiedad del Ayuntamiento de Enciso y sito en su término municipal, consorciado con el antiguo Patrimonio Forestal del Estado (hoy I.C.O.N.A.), para su ejecución durante el año forestal 1982, se realizará subasta de tal aprovechamiento, al día siguiente hábil de transcurridos diez días también hábiles, por carácter de urgencia, contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja, y hora de las diez de su mañana, en la forma que a continuación se detalla:

En la Alcaldía de Enciso, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, o persona en quien delegue y con asistencia de un empleado del I.C.O.N.A. será celebrada la subasta del aprovechamiento de pastos para 530 reses lanares en 150 Hás. en el precio de tasación de 69.600 pts. más 3.389 pts. de indemnizaciones reglamentarias.

La presentación de pliegos presupone la aceptación por parte del licitador del Pliego de Condiciones facultativas y económicas fijado por el I.C.O.N.A. que se encuentra a disposición de quien lo solicite en las oficinas del I.C.O.N.A., sitas en la calle Belchite, número 2-1.ª Planta, Logroño, y en la Secretaría del Ayuntamiento citado anteriormente.

La recepción de Pliegos para optar a la subasta y al desarrollo de la misma, se ajustarán a lo dispuesto en las normas establecidas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953.

El importe de este anuncio será por cuenta del ad-judicatario.

Logroño, 7 de enero de 1982.

El Ingeniero Jefe del Servicio,

115

ANUNCIOS OFICIALES

EDICTO

127

Este Ayuntamiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 40/1981, y al no haberse presentado reclamación alguna ha aprobado definitivamente las siguientes ordenanzas:

Ordenanza reguladora de la Tasa Servicio Matadero.

Tarifa: Tasa por kilogramo de las reses sacrificadas cinco pesetas.

Ordenanza reguladora de Servicios de Cementerio Municipal.

Tarifa: Por ocupación de Nichos durante 25 años quince mil pesetas.

Por cesión terreno a perpetuidad, cinco mil pesetas por metro cuadrado.

Ordenanza reguladora del Servicio de Recogida de Basuras Domiciliarias.

Tarifas: Casco urbano 80 pesetas mensuales.

Extrarradio 200 pesetas mensuales.

Albelda de Iregua, a 20 de diciembre de 1981.

El Alcalde,

134

**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA
DELEGACION PROVINCIAL DE LA RIOJA
ANEXO**

24

POBLACION DE DERECHO Y HECHO REFERIDA AL 1 DE MARZO DE 1981.

Nº de Orden	MUNICIPIOS	Población de Derecho	Población de Hecho
1	Abalos	307	255
2	Agoncillo	1.474	1.597
3	Aguilar del Ro Alhama	1.018	955
4	Ajamil	73	73
5	Albelda de Iregua	2.173	2.169
6	Alberite	1.873	1.814
7	Alcanadre	1.011	994
8	Aldeanueva de Ebro	2.733	2.729
9	Alesanco	301	571
10	Alesón	171	165
11	Alfaro	8.774	8.824
12	Almarza de Cameros	36	36
13	Anguciana	429	406
14	Anguiano	793	785
15	Arenzana de Abajo	439	432
16	Arenzana de Arriba	52	51
17	Arnedillo	434	431
18	Arnedo	11.731	11.592
19	Arrúbal	429	429
20	Ausejo	701	702
21	Autol	3.490	3.405
22	Azófra	478	478
23	Badarán	1.016	959
24	Bañares	601	584
25	Baños de Rioja	160	140
26	Baños de Río Tobía	1.793	1.760
27	Berceo	294	289
28	Bergasa	265	261
29	Bergasillas Bajera	29	29
30	Bezares	31	31
31	Bobadilla	222	222
32	Brieva de Cameros	68	62
33	Briñas	225	325
34	Briones	1.016	955
35	Cabezón de Cameros	36	36
36	Calahorra	17.857	17.605
37	Camprivin	306	286
38	Canales de la Sierra	102	89
39	Canillas de Río Tuerto	102	93
40	Cañas	138	134
41	Cárdenas	319	303
42	Casalarreina	933	933
43	Castañares de Rioja	577	539
44	Castroviejo	45	45
45	Cellorigo	31	29
46	Cenicero	2.114	2.078
47	Cervera del Río Alhama	4.157	3.912
48	Cidamón	91	77

COMISARIA DE AGUAS DEL EBRO

NOTA-ANUNCIO

107

El Club Deportivo Berceo ha solicitado autorización para construir un muro de contención en la margen derecha del río Ebro para defensa de las instalaciones deportivas de su propiedad, en término municipal de Logroño, paraje denominado La Isla.

El muro, de hormigón armado, tendrá una altura de 4 metros y una longitud de 178 metros.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Comisaría de Aguas del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de 20 días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de La Rioja o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas del Ebro —Paseo de Sagasta, 28 Zaragoza— en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 13 de enero de 1982.

El Comisario Jefe,

114

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

92

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-20.188 incoado en esta Delegación Provincial a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño Ctra. de Circunvalación, Polígono de San Lázaro, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Consolidación de la línea "Derivación Rabanera", consistente en sustituir los apoyos 1 y 2 por otros dos apoyos de hormigón, instalando en el apoyo número 1, tipo pórtico, un interruptor automático con toma de tierra y en el número 2, juego de seccionadores.

La finalidad de estas instalaciones es mejorar la distribución de energía en la Zona.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/1966, de 20 Octubre; Ley 10/1966, de 18 de Marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968 y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 12 de enero de 1982.

El Delegado Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

97

ANUNCIO

94

Por Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Carretera Circunvalación, Polígono de San Lázaro, ha sido solicitada autorización para instalar línea aérea a 13,2 KV y ET "El Palo" en Nájera, de acuerdo con el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de 30 días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente núm. AT-20.205

Logroño, 11 de enero de 1982.

El Delegado Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

99

ANUNCIO

91

Por Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Carretera de Circunvalación, Polígono San Lázaro, ha sido solicitada autorización para instalar línea subterránea a 13,2 KV y ET "Espartero" en Logroño, de acuerdo con el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de 30 días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente núm. AT-20.203

Logroño, 11 de enero de 1982.

El Delegado Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

96

ANUNCIO

97

Por Muebles Ruya, S.A. con domicilio en Arnedo, calle General Sanjurjo número 15 ha sido solicitada autorización para instalar línea aérea y subterránea a 13,2 KV y estación transformadora para servicio eléctrico a su fábrica en Arnedo, de acuerdo con el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de 30 días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente núm. AT-20.202.

Logroño, 11 de enero de 1982.

El Delegado Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

102